



BOLETÍN INFORMATIVO.

No. 37-17

Mexicali, Baja California, 30 de junio de 2017.

- ***Es inexistente la omisión del IEEBC de resolver dentro del plazo legal, la iniciativa de reforma a diversos artículos de su Reglamento Interior, propuesta por el Partido de Baja California.***

En sesión pública de esta fecha, el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, resolvió por unanimidad de votos el recurso **RI-20/2017**, interpuesto por el Partido de Baja California, en contra de la omisión del IEEBC de resolver dentro del plazo legal, la iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento Interior de dicho Instituto Estatal Electoral, presentada por citado partido el 16 de marzo del año en curso.

Al respecto, el Pleno determinó inexistente el acto impugnado al no haber transcurrido el plazo de treinta días que establece el artículo 26, numeral 1 del reglamento en comento.

En esencia, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del IEEBC, órgano al que en el caso concreto le correspondió emitir dictamen sobre el proyecto de reforma en mención, recibió el oficio de turno del titular del Consejo General del IEEBC el 26 de mayo del presente año, por lo que el plazo referido comenzó a partir del día 29 del mismo mes, feneciendo los treinta días hasta el 07 de julio del año en curso, fecha que aún no se actualiza; razón por la que el Pleno determinó la inexistencia de la omisión invocada.